

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2016/MDCH

Chaclacayo, 16 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 011-2016-DCT-GDE/MDCH de la División de Cooperación Técnica, Oficio N° 003-2016-MML-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú en su artículo 195° numeral 8, los Gobiernos Locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud (...), recreación y deporte, conforme a ley", en tal sentido la norma suprema faculta a las municipalidades para ejecutar planes en materia de educación, salud, deporte y demás servicios y/o actividades, asimismo implementar políticas que permitan el adecuado desarrollo de la población de Chaclacayo, con especial atención en la niñez, juventud y adultos mayores;

Que, asimismo los mecanismos a emplear en el cumplimiento de las funciones en materia de educación, salud, deporte y demás servicios y/o actividades, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, a la letra dice que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante Oficio N° 003-2016-MML-GPV de fecha 04 de Marzo de 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Gerencia de Participación Vecinal, y mediante la Directiva N° 001-MML-GP, remite un nuevo proyecto de Convenio lo cual tiene algunas modificatorias;

Que, mediante Informe N° 011-2016-DCT-GDE/MDCH de la División de Cooperación Técnica, solicita una modificación al Convenio debido a unos errores materiales que existe en el Convenio por suscribir;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. *Aprobar* la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción del uso de las TIC entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. *Encargar* a la Gerencia de Desarrollo Social y sus Unidades, a la Unidad de Cooperación Técnica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE